



Unión de Rugby de Buenos Aires

Pacheco de Melo 2120 (C1126AAH) - Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2018.-

Señor
Secretario

Ref **CIRCULAR Nro. 75/2018**
Nuevo Reglamento de Instalaciones,
Canchas y Colores. Fecha de entrada en
vigencia. Modificaciones.

De mi consideración:

Me dirijo al Sr. Secretario con relación al tema de referencia a fin de informarle que el Consejo Directivo, en su reunión del 17/10/18 ha resuelto

La entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Instalaciones, Canchas y Colores a partir del 1º de enero de 2019.

Las modificaciones consisten en:

1º) La obligatoriedad para los Seleccionados de la U.R.B.A y de los árbitros oficiales de presentar indumentaria de juego con carácter previo a su utilización durante la temporada a fin de ser verificada por la Subcomisión de Instalaciones, Canchas y Colores.

Esta modificación tiene por objeto establecer una coherencia entre las medidas máximas de publicidad comercial y marca o logo del fabricante inserto en la indumentaria permitida a nuestros clubes y las utilizadas por árbitros y seleccionados. **En el primer caso resulta fundamental a fin de evitar la eventual confusión de la vestimenta de los primeros con la de los equipos participantes de un partido.**

Normativa vigente

Los artículos 25 y 26 establecen la obligatoriedad para la totalidad de los jugadores del plantel superior (Primera, Intermedia, Preintermedias y Menores de 23) de cada club afiliado o invitado a participar de los Torneos organizados por la U.R.B.A de usar indumentaria deportiva correspondiente a la misma conforme con los colores y diseños **previamente homologados** por la U.R.B.A. como así también a las condiciones a las que esta sujeta la publicidad comercial y marca o logo del fabricante inserta en dicha indumentaria.

///...



Unión de Rugby de Buenos Aires

Pacheco de Melo 2120 (C1126AAH) - Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858

///...

01/01/2019 **Texto complementario (nuevo art. 29) que entrará en vigor a partir del**

Art. 29: Las disposiciones del CAPITULO III relativo a la indumentaria deportiva serán aplicables a aquella que utilicen los seleccionados de la U.R.B.A y árbitros que se desempeñen en torneos organizados por la U.R.B.A, según corresponda.

2º) Medidas mínimas para el ancho y largo de la cancha como así también para el in-goal.

Con el fin de agiornar las medidas de las canchas del ámbito de nuestra Unión a las utilizadas por las leyes de juego de la World Rugby

Esta modificación es de carácter obligatorio para las nuevas canchas a habilitarse, pudiendo continuar los clubes con canchas habilitadas con anterioridad a la entrada en vigencia de estas modificaciones con las medidas establecidas en el reglamento en vigor o bien modificar sus medidas mínimas, **debiendo para ello solicitar una inspección para su aprobación.**

Texto vigente

Art.13º- Las dimensiones del área de juego, **en metros lineales**, serán las siguientes:

Largo del campo de juego; mínimo 91 (noventa y uno) metros – máximo 100 (cien) metros.

Ancho del campo de juego; mínimo 65 (sesenta y cinco) metros – máximo 70 (setenta) metros.

Largo del in-goal: *(la distancia entre las dos líneas de goal)* **10% del largo** y hasta un máximo de 22 metros. Debiendo ser las dimensiones por las que se opte iguales en ambos in-goals.

...///



Unión de Rugby de Buenos Aires

Pacheco de Melo 2120 (C1126AAH) - Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858

///...

Texto propuesto:

Art.13°- Las dimensiones del área de juego, **en metros lineales**, serán las siguientes:

Largo del campo de juego; mínimo **94 (noventa y cuatro) metros** – máximo 100 (cien) metros.

Ancho del campo de juego; mínimo **68 (sesenta y ocho) metros** – máximo 70 (setenta) metros.

Largo del in-goal: *(la distancia entre las dos líneas de goal)* **7,50** y hasta un máximo de 22 metros. Debiendo ser las dimensiones por las que se opte iguales en ambos in-goals.

Estas medidas mínimas no serán exigibles a aquellas canchas habilitadas durante la vigencia del reglamento vigente hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.

Se adjunta el Reglamento de Instalaciones, Canchas y Colores que entrará en vigencia en 2019.

Sin otro particular, saludo al Sr. Secretario, muy atentamente.


IGNACIO DANUZZO ITURRASPE
Secretario

MFVS/ S.I.C.C

O.G/ Pres. S.I.C.C